

**AVISO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO**

**HACE SABER:**

A las señoras Neyir Del Socorro, Nancy Edith, Norma Isabel y Naury Estela Guzmán Salcedo.

**QUE:**

Dentro de la tutela radicada con el N° 11001-03-15-000-2019-02181-00 promovida por la señora María Del Socorro Salcedo Aguas contra el Tribunal Administrativo de Sucre, se profirieron las siguientes providencias:

1. Auto de 5 de junio de 2019, proferido por el doctor Alberto Yepes Barreiro, mediante el cual dispuso requerir a terceros interesados.
2. Fallo de primera instancia de 27 de junio de 2019, proferido por la doctora Nubia Margoth Peña Garzón en encargo, mediante el cual dispuso: "PRIMERO: NEGAR las solicitudes de desvinculación del Ministerio de Salud y de la Superintendencia Nacional de Salud, en tanto hizo parte del proceso ordinario. SEGUNDO: AMPARAR los derechos fundamentales al debido proceso y el acceso a la administración de justicia de la señora María Del Socorro Salcedo Aguas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: En consecuencia, DEJAR SIN EFECTOS la providencia de 21 de febrero de 2019, proferida por el Tribunal Administrativo de Sucre, en el marco del proceso de reparación directa No. 70001-33-31-702-2006-00058-01 de conformidad con lo expuesto en esta sentencia. CUARTO: ORDENAR al Tribunal Administrativo de Sucre que dentro los treinta (30) días siguientes a la notificación de este fallo, dicte una providencia de reemplazo de acuerdo con los lineamientos expuestos en este fallo. QUINTO: NOTIFICAR a las partes y a los intervinientes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. SEXTO: Si no fuere impugnada esta decisión, REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión."

Cabe anotar que las notificaciones de las anteriores providencias se enviaron a las direcciones que reposan en el proceso de tutela de la referencia, sin embargo, fueron devueltas por la empresa de mensajería 4-72, con causales "No reside y desconocido".

Se les informa que con esta publicación se entienden surtidas las notificaciones de las providencias mencionadas.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Sucre.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar  
Secretario General

CPMJEBE